Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N° 580/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., LOS ÍTEMS N° 1 Y 2 CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 433.262 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTROL DE RONDAS Y ESTABILIZADORES DE CÁMARA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

San Lorenzo, 31 de Julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 06/06/23 del Jefe de Servicios Generales y la Nota de fecha 23/06/23de la Coordinación de Comunicación de la FADA, por las cuales se solicita la Adquisición de Control de Rondas y Estabilizadores de Cámara, el Formulario de Pedido Interno N° 014 de fecha 31/07/2023; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 10/07/2023; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas; Expediente N° 311.276 de fecha 11/07/2023 de acuerdo a lo establecido en el las legislaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; el Acta de Prorroga de fecha 20/07/23; las Ofertas de las Empresas: SDA PARAGUAY S.A. y HANDRUG INGENIERIA de Hugo F. Benítez P.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 25/07/2023; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25/07/2023; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/07/2023 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SDA PARAGUAY S.A., los ítems N° 1 y 2, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y convenientes, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 433.262 para la Adquisición de Control de Rondas y Estabilizadores de Cámara para la FADA/UNA; el Resumen de Cotización N° 014 de fecha 25/07/2023, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja y conveniente.

Considerando que para los Ítems N° 1 y 2, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que es de suma urgencia contar con los equipos, ya que los bienes con estas características con que contamos se encuentran con daños y fallas y con la adquisición de estos bienes se cubrirá con esta necesidad de uso básico para el uso en las dependencias de guardias y publicaciones de la Institución, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 2051/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/07/2023, del Comité de Evaluación de las Ofertas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SDA PARAGUAY S.A., los ítems N° 1 y 2;, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 433.262 para la Adquisición de Control de Rondas y Estabilizadores de Cámara para la FADA/UNA.

Art. 2°: **ADJUDICAR** a la empresa; SDA PARAGUAY S.A., los Ítems N° 1 y 2, por un monto total de Gs. 13.600.000 (guaraníes; Trece Millones Seiscientos Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

Art. 3°: **IMPUTAR**: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 536 - Equipos de comunicaciones y señalamientos; y al Objeto del Gasto – 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general, con Recursos Institucionales del Programa Central y con Recursos del Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior, Ley N° 6628/2020, del programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 4°: **COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN * VITAM IMPENDERE VERO * DECANATO * FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO